



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

ACUERDO No. 05 (Mayo 4 de 2017)

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

La Asamblea General de Corporados de la *Corporación Universitaria de Ciencia y
Desarrollo UNICIENCIA*, en uso de sus Facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la Facultad que tienen las universidades o instituciones de educación superior *IES* para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.

Que se hace necesario organizar el programa de Bienestar Universitario utilizando las facultades estatutarias de la Corporación.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 118, establece "Cada institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario".

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 119, establece "Las instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente".

Que la Ley 1188 de 2008, en su artículo 2, establece "condiciones de carácter institucional" numeral 5 "La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales".

Que la ley 1295 de 2010, en su artículo 6, establece "condiciones de calidad de carácter institucional" específicamente en el numeral 6.5 establece aspectos de bienestar universitario como "El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia
www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

ACUERDO No. 05 (Mayo 4 de 2017)

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional.

Que tomando el Acuerdo 03 de 1995 del CESU – Consejo Nacional de Educación Superior, por el cual “establece las políticas de bienestar universitario” y el acuerdo 05 de 2003 de ASCUN que define “Políticas Nacionales de Bienestar”.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en diciembre de 2106, los Lineamientos de la Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior.

Que previa discusión en el seno de la Asamblea General según Acta No. 050 del presente año, se consideró viable la Reglamentación interna de Bienestar Universitario, para su aprobación en esta Corporación.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ORGANIZAR Y ESTABLECER EL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 1.- Se entiende por Bienestar Universitario el programa que coadyuva a la formación integral del estudiante al igual que al Bienestar de la comunidad universitaria, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO 2.- El bienestar universitario es una construcción social y cultural en constante transformación, que estimula y apoya las iniciativas de estudiantes, docentes, administrativos, egresados y colaboradores, tendientes al desarrollo de sus capacidades e intereses, que favorezcan su crecimiento personal, orientados al desarrollo intelectual, académico, físico, social y cultural de toda la comunidad universitaria.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia
www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior “Vigilada Mineducación”



**ACUERDO No. 05
(Mayo 4 de 2017)**

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA y a sus estamentos promover el bienestar individual y colectivo de los estudiantes, docentes y personal administrativo buscando el desarrollo de competencias de la vida, promoción socio económica, fomento de la actividad física, deporte y recreación, expresión cultural y artística, promoción de la salud integral y el auto cuidado, cultura institucional y ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Es competencia de bienestar universitario la planeación, formulación y desarrollo de sus acciones, determinando parámetros permanentes de evaluación, retroalimentación y mejoramiento continuo de sus servicios.

ARTÍCULO 5.- El presupuesto anual para Bienestar Universitario tendrá como mínimo un valor equivalente al 2% de funcionamiento.

ARTÍCULO 6.- La dependencia de bienestar universitario se establece como una instancia transversal del Proyecto Educativo Institucional de Uniciencia.

ARTÍCULO 7.- Las siguientes estrategias se aplicaran para lograr y mejorar el desarrollo del Bienestar Universitario:

- a. Aplicación de las políticas y procedimientos de manera eficiente.
- b. Creación de las condiciones y proyectos de las actividades encaminadas al desarrollo de la comunidad universitaria.
- c. Optimizar los recursos propios de estas actividades.
- d. Generar dialogo permanente con los actores involucrados en los procesos de bienestar institucional, de manera que exista una retroalimentación y sistematización de los procesos.

ARTÍCULO 8.- Se define como usuarios a la comunidad académica conformada por los estudiantes que están formalmente matriculados, así como los docentes, empleados y sus familiares.

PARAGRAFO 1.- La dependencia de Bienestar Universitario expedirá el paz y salvo correspondiente sobre los elementos propios de Bienestar Universitario que se dan en calidad de préstamo a los usuarios.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia
www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

ACUERDO No. 05 (Mayo 4 de 2017)

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

PARAGRAFO 2.- Para préstamos interinstitucionales e individuales se expedirá el reglamento operativo correspondiente.

ARTÍCULO 9.- Las siguientes serán las funciones de Bienestar Universitario:

- a. Contribuir en el proceso educativo mediante la creación de espacios formativos que permitan el desarrollo del ser en sus diferentes esferas, ya sea cultural, artística, intelectual, física, moral y social.
- b. Promover actividades dirigidas a la totalidad de la comunidad universitaria que conforma la institución (estudiantes, docentes, área administrativa y egresados).
- c. Propiciar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre personas o diferentes áreas.
- d. Crear medios de libre expresión a través de los cuales los estudiantes, docentes, egresados o personal administrativo puedan manifestar sus opiniones y sugerencias.
- e. Generar espacios de beneficios en las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio económica, recreación y deportes.
- f. Facilitar a cada persona el mejoramiento respecto al conocimiento de sí mismo y de quienes le rodean, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse.
- g. Suscitar espacios de integración, que sean incluyentes, diversos, respetuosos de las diferencias y receptivos a la adaptación de los individuos.
- h. Apoyar las acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas, a partir de esfuerzos individuales.
- i. Estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y su apreciación, facilitando la expresión y divulgación.
- j. Generar actividades de carácter lúdico, recreativo, deportivo y ecológico, fomentando la práctica, el espíritu de superación a través de una sana competencia.
- k. Impulsar espacios favorables tendientes al apoyo del desarrollo académico institucional.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia
www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"



ACUERDO No. 05 (Mayo 4 de 2017)

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

- l. Crear espacios de acompañamiento que apoye el desarrollo psico afectivo y social de la comunidad educativa.
- m. Fomentar el sentido de pertenencia, valores e identidad institucional a través de la participación y medios efectivos de dialogo permanente con la comunidad educativa.

CAPITULO II

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 10.- Bienestar Universitario estará a cargo de un Director y se conformará por las áreas y el personal que la rectoría determine para la ejecución de las siguientes actividades:

- a. **Área de salud:** Fomenta hábitos saludables y de autocuidado basados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- b. **Área de cultura:** Potencializa expresiones culturales y artísticas como parte del mejoramiento de la calidad de vida y uso del tiempo libre de los miembros de la institución. Se materializa a través de proyectos, espacios de formación y muestras culturales de diferente índole.
- c. **Área de desarrollo humano:** Permite suscitar escenarios de relacionamiento, integración y adaptación de la comunidad institucional al contexto educativo. Fortalecer sus relaciones personales, entender y acompañar las dinámicas propias de los entornos culturales de los individuos.
- d. **Área de recreación y deporte:** Desde Uniciencia se concibe al ser humano desde una mirada holística, en donde es importante potencializar sus capacidades y destrezas físicas en función de su salud y bienestar. Esta instancia hace de manifiesto en su actuar con actividades físicas, recreación, sana competencia y formación deportiva.
- e. **Área de acompañamiento y permanencia:** Espacio de articulación y de optimización de herramientas institucionales, que permitan la identificación de alertas tempranas, el acompañamiento, la medición y evaluación de diferentes variables, redundantes para conseguir el logro educativo y que

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia

www.uniciencia.edu.co



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

ACUERDO No. 05 (Mayo 4 de 2017)

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

propenda en la culminación satisfactoria del proceso de formación de los
estudiantes de Uniciencia.

- f. **Área de Promoción socio económico:** Identifica aspectos demográficos y
perfiles propios de la comunidad Uniciencista, para contribuir en su
desarrollo social, educativo y económico, buscando redes, alianzas y
estrategias, que beneficie a la población estudiantil en los aspectos socio
económicos y que a su vez ello tenga impacto positivo en su proceso de
formación.

ARTÍCULO 11.- Se crea el comité de Bienestar Universitario para dar seguimiento
y desarrollo de sus acciones y se encontrará conformado por los siguientes
integrantes:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Director de Bienestar Universitario
- Director administrativo y financiero
- Director de Comunicaciones
- Decanos

PARAGRAFO UNICO.- El presidente del Comité será el rector y actuará como
secretario el Director de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 12.- Son funciones del Comité de Bienestar Universitario las siguientes:

- a. Proponer la realización de eventos culturales, extracurriculares, de
extensión, recreacionales y deportivos.
- b. Colaborar con la dirección de Bienestar Universitario en la oportuna
divulgación de los programas y proyectos así como recomendar actividades
y promover su desarrollo.
- c. Generar el seguimiento y evaluación de las actividades, programas o
proyectos de bienestar desarrollados con la comunidad educativa.

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia

www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

**ACUERDO No. 05
(Mayo 4 de 2017)**

Por la cual se expide el Reglamento Interno del Bienestar Universitario de la
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

ARTÍCULO 13.- Como parte de la estrategia de permanencia, prevención de la deserción y promoción socio económico, conformaran el equipo de trabajo de Bienestar Universitario un grupo de estudiantes con asignaciones monitoréales, con previa aprobación de la rectoría y cumplimiento de los requerimientos para dichos cargos.

PARAGRAFO UNICO.- Las formas de becas, descuentos y monitorías contarán con su propio reglamento.

ARTÍCULO 14.- El presente acuerdo entra a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier norma en contrario. Sera aplicable a la totalidad de sedes de la Corporación.

Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GERARDO TAMAYO TAMAYO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

Calle 72 No. 20-40 PBX: (57)(1) 393 0444 Bogotá - Colombia

www.uniciencia.edu.co

Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"